DICTAMEN DOC/AGPE/Nº 07/2020

Asunción, 04 de noviembre de 2020.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020

***Mantenimiento y Reparación de Edificio* - ID Nº 378.567**

CANCELACIÓN DE LLAMADO A CONTRATACIÓN

Visto la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31, que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Que, visto el memorando de la Dirección Administrativa, de fecha 24 de octubre del corriente, donde comunica que requieren la modificación de las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades presentadas, y atendiendo a que en la primera fecha de apertura de ofertas no se presento oferta alguna, esta Dirección Operativa sugiere, no llevar a cabo el proceso en cuestión.

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, **RECOMIENDA al Sr. Ministro Auditor General, salvo mejor parecer:**

- ✓ **CANCELAR EL LLAMADO** para el ***Mantenimiento y Reparación de Edificio,*** *con* ***ID Nº 378.567,*** por los motivos expuestos en el considerando, de conformidad a los solicitado y amparado en el art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es mi Dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ★ AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO ★ Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcos Daniel Sosa González
Director
Dirección Operativa de Contrataciones